

Municipio de Chemax, Yucatán

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-31019-19-2221-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2221

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,373.1
Muestra Auditada	49,373.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 49,373.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Chemax, Yucatán, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 33,205.9 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 16,167.2 miles de pesos; para un total de 49,373.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Sin registro contable presupuestal
1	FAISMUN	FAISMUN-R33-019-04-2024-LP	Rehabilitación de pavimentación de calles en la localidad de Sisbichen del municipio de Chemax; Yucatán. – 101821	11,936.1	11,936.1
2	FAISMUN	LP-FAISMUN-R33-019-02-2024	Rehabilitación de pavimentación en Chemax localidad Chemax asentamiento Chemax – 415343	9,210.1	9,210.1
3	FAISMUN	LP-FAISMUN-R33-019-01-2024	Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la localidad de Kuxeb del municipio de Chemax; Yucatán. – 400943	6,175.3	6,175.3
4	FAISMUN	FAISMUN-R33-019-15-2024-LP	Construcción de techos firmes para vivienda en la localidad y municipio de Chemax; Yucatán - 267114	5,884.4	5,884.4
			Total FAISMUN	33,205.9	33,205.9
5	PFM	VARIAS	Ayudas sociales	15,100.0	15,100.0
6	PFM	C00022	Gastos de orden cultural	300.0	300.0
7	PFM	C00043	Gastos de orden cultural	280.0	280.0
8	PFM	C00521	Gastos de orden cultural	487.2	487.2
			Total PFM	16,167.2	16,167.2
			Total del Universo Seleccionado	49,373.1	49,373.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

El municipio de Chemax, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables-presupuestales y la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 33,205,909.34 pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, y 16,167,200.00 pesos correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, para un total de 49,373,109.34 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes de gastos diversos y capítulo 4000, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos de Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por un monto de 16,167.2 miles de pesos, las pólizas con número C00022, C00043 y C00521, denominados, "Gastos de orden cultural" y uno correspondiente al capítulo 4000, denominado "Ayudas sociales", respectivamente, se observó que no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de egresos, los sistemas de pagos electrónicos interbancarios, los estados de cuenta, las fotografías, la evidencia de la prestación del servicio objeto contractual, la evidencia de la entrega de las ayudas y sustento bajo el cual se determinaron a los beneficiarios, los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos entregados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un monto de 16,167.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Chemax, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de 3 pólizas relacionados con gastos de orden cultural, confirmando las pólizas, los estado de cuenta, los sistemas de pagos electrónicos interbancarios, las facturas, y fotografías; sin embargo, no presentaron los documentos firmados por la persona facultada del municipio en el que se reciban los servicios, ni las evidencias (fotografías) demuestran la prestación de los servicios; con respecto del contrato relacionado con ayudas sociales, se proporcionaron las pólizas, las facturas, los estados de cuenta, el listado de beneficiarios; sin embargo, la lista de beneficiarios no está autorizada por el responsable del municipio, ni se demostró bajo qué criterios fueron seleccionados los beneficiarios, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-31019-19-2221-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 16,167,200.00 pesos (dieciséis millones ciento sesenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que en las pólizas con número C00022, C00043 y C00521, denominados, "Gastos de orden cultural", no presentaron los documentos firmados por la persona facultada del municipio en el que se reciban los servicios, ni las evidencias (fotografías) demuestran la prestación de los servicios; con respecto del expediente relacionado con ayudas sociales, la lista de beneficiarios no está autorizada por el responsable del municipio, ni se demostró bajo qué criterios fueron

seleccionados los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Obra pública

Resultado núm. 3

El municipio de Chemax, Yucatán, no proporcionó la muestra de los expedientes técnicos, que fueron pagados con el recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un monto de 33,205.9 miles de pesos, lo que impidió revisar que los 4 expedientes de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, y para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN, que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo, además, que se acreditó con el criterio de beneficio a la población objetivo.

El municipio de Chemax, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, lo que permitió el desarrollo de la revisión y conclusión de los resultados siguientes, con lo que solventa parcialmente lo observado.

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 33,205.9 miles de pesos, los contratos con número FAISMUN-R33-019-04-2024-LP, LP-FAISMUN-R33-019-02-2024, LP-FAISMUN-R33-019-01-2024 y FAISMUN-R33-019-15-2024-LP, denominados “Rehabilitación de pavimentación de calles en la localidad de Sisbichen del municipio de Chemax, Yucatán – 101821”, “Rehabilitación de pavimentación en Chemax, localidad Chemax, asentamiento Chemax – 415343”, “Construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la localidad de Kuxeb del municipio de Chemax, Yucatán – 400943” y “Construcción de techos firmes para vivienda en la localidad y municipio de Chemax, Yucatán - 267114”, respectivamente, adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; además el municipio presentó los oficios de suficiencias presupuestales, las propuestas técnicas y económicas, las acta de presentación y apertura de propuestas, los dictámenes de adjudicación, los fallos, los contratos, las fianza de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, no presentaron la evidencia de las publicaciones de las convocatorias, las actas constitutivas, ni la opinión de cumplimiento de los contratistas adjudicados, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 36.

2024-B-31019-19-2221-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Chemax, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión los contratos con número FAISMUN-R33-019-04-2024-LP, LP-FAISMUN-R33-019-02-2024, LP-FAISMUN-R33-019-01-2024 y FAISMUN-R33-019-15-2024-LP, no presentaron la evidencia de las publicaciones de las convocatorias, las actas constitutivas, ni la opinión de cumplimiento de los contratistas adjudicados, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 36.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un monto de 33,205.9 miles de pesos, los contratos número FAISMUN-R33-019-04-2024-LP, LP-FAISMUN-R33-019-02-2024, LP-FAISMUN-R33-019-01-2024 y FAISMUN-R33-019-15-2024-LP, relacionados con la rehabilitación de pavimentación, otra rehabilitación de pavimentación, la construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos y la construcción de techos firmes para vivienda, respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y mejoramiento de vivienda, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, no se acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8, 2.8.1 y 2.8.2.

2024-D-31019-19-2221-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,205,909.34 pesos (treinta y tres millones doscientos cinco mil novecientos nueve pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que los contratos número FAISMUN-R33-019-04-2024-LP, LP-FAISMUN-R33-019-02-2024, LP-FAISMUN-R33-019-01-2024 y FAISMUN-R33-019-15-2024-LP, no se acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49 párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8, 2.8.1 y 2.8.2.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un monto de 33,205.9 miles de pesos, los contratos número FAISMUN-R33-019-04-2024-LP, LP-FAISMUN-R33-019-02-2024, LP-FAISMUN-R33-019-01-2024 y FAISMUN-R33-019-15-2024-LP, relacionados con la rehabilitación de pavimentación, otra rehabilitación de pavimentación, la construcción de techado en espacio multideportivo y bienes públicos y la construcción de techos firmes para vivienda, respectivamente, se observó que en los contratos número FAISMUN-R33-019-04-2024-LP, LP-FAISMUN-R33-019-01-2024 y FAISMUN-R33-019-15-2024-LP, no presentaron los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, estados de cuenta; y del contrato con número LP-FAISMUN-R33-019-01-2024, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la póliza de la segunda estimación, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Chemax, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para los 4 contratos, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y los estados de cuenta, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-31019-19-2221-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Chemax, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en el contrato con número LP-FAISMUN-R33-019-01-2024, no se presentó la póliza de la segunda estimación, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 49,373,109.34 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 49,373.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chemax, Yucatán, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley de Coordinación Fiscal, porque en materia de gastos diversos, en las pólizas con número C00022, C00043 y C00521, los documentos no están firmados por la persona facultada del municipio, ni las evidencias (fotografías) demuestran la prestación de los servicios, y un contrato por capítulo 4000, relacionado a ayudas sociales, no cuenta con la lista de beneficiarios autorizada por el responsable del municipio, ni se demostró bajo qué criterios fueron seleccionados los beneficiarios; y en materia de obra pública, los contratos con número FAISMUN-R33-019-04-2024-LP, LP-FAISMUN-R33-019-02-2024, LP-FAISMUN-R33-019-01-2024 y FAISMUN-R33-019-15-2024-LP, no beneficiaron a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 49,373.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chemax, Yucatán, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

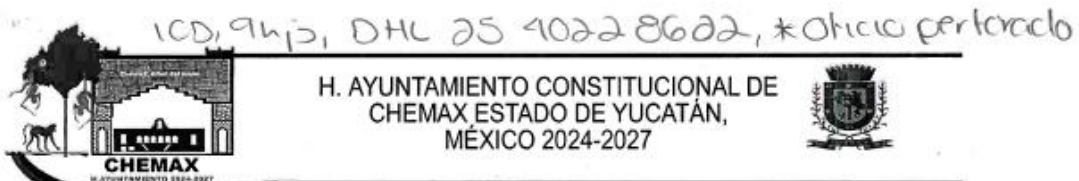
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número, de fecha 26 de diciembre de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



RECIBIDO
07 ENE 2026
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO
L.C GUADALUPE ALVAREZ SALDAÑA
AUDITORA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

CHEMAX, YUCATÁN A 26 DE DICIEMBRE DEL 2025

SIRVA LA PRESENTE PARA MANDARLE UN CORDIAL SALUDO Y ASÍ MISMO HACER ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA DERIVADA DE ACTA DE REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, CON NUMERO DE AUDITORIA: 2221, CUENTA PUBLICA: 2024, CON NÚMERO DEL OFICIO DE ORDEN DE AUDITORIA: AEGF/5511/2025 Y NÚMERO DE ACTA: 2024-2221-ARPRFOP-002 CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LA CUAL SE HACE ENTREGA DEL DISCO MAGNÉTICO CON ETIQUETA AUDITORIA 2024 CON SU RESPECTIVO ÁRBOL DEL VOLUMEN 23E3-5ACE FOLIADO Y CERTIFICADO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED.



C. RICARDO BALAM CHI
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MISAEAL BALAM CHIMAL, SECRETARIO(A) MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHEMAX, YUCATÁN POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR: QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL SECRETARIO(A) MUNICIPAL LE CONFIERE LA FRACCIÓN IV Y VI DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

-----CERTIFICO-----

QUE LA DOCUMENTACIÓN DEL DISCO MAGNETICO CON NÚMERO DE SERIE DE VOLUMEN 23E3-5ACE Y CUYO CONTENIDO APARECE TRANSCRITO EN LA PRESENTE EN 006 FOJAS FOLIADAS DEL 001 AL 006 CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA POR QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO, LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EXPIDO LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. -----

ATENTAMENTE



C. MISAEAL BALAM CHIMAL
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Chemax, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49 párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 36, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8, 2.8.1 y 2.8.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.